

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO Nº 976/19 del día 15-07-2019

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECRETO Nº 976

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EXPEDIENTE Nº 64-203596/18-3

VISTO el Convenio Marco Nº 23/2017 celebrado entre la Provincia de Salta y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio Marco, se acordó coordinar acciones de cooperación con el objeto de fortalecer el funcionamiento integral del Sistema de Riesgos del Trabajo, establecido por la Ley Nº 24.557, sus normas complementarias y reglamentarias;

Que las partes han celebrado el Convenio Específico, aprobado por Decreto Nº 1301/18, cuyo objeto prevé el mejoramiento permanente de la calidad del empleo, es decir el "trabajo decente";

Que resulta prioritario continuar ejecutando y promoviendo la implementación de acciones dirigidas a sostener y fomentar la seguridad y salud en el trabajo;

Que en virtud de ello, las partes han suscripto un nuevo Convenio Específico con vigencia a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2019, cuyo objeto es el mejoramiento permanente de la calidad del empleo, que en palabras de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), constituye el "trabajo decente" a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar: 1. Las condiciones y medio ambiente de trabajo, 2. La correcta registración de los trabajadores en el Sistema Único de la Seguridad Social, 3. La disminución de los accidentes de trabajo, y enfermedades profesionales y 4. La identificación de los establecimientos y/o actividades que utilicen mano de obra infantil en cualquiera de sus formas, a los efectos de informar a la autoridad de aplicación correspondiente;

Que las partes se comprometieron a realizar mancomunadamente esfuerzos para el desarrollo de acciones vinculadas a la prevención y fiscalización de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, el cumplimiento de los deberes y obligaciones emergentes de las Leyes Nº 24.557, Nº 27.348 y Nº 19.587, el desarrollo de acciones fiscalizadoras tendientes a verificar la situación registral de los trabajadores de las empresas fiscalizadas y la existencia de trabajo infantil;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable ha tomado intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por la Ley Nº 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Convenio Específico celebrado entre la Provincia de Salta y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en los términos del Convenio Marco Nº 23/2017 y su Convenio Específico aprobados por Decreto Nº 1.301/18, el que como Anexo forman parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Pinal - Simón Padrós

[VER ANEXO](#)